

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Lamasón**
CVE-2021-6552 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Pág. 18133

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2021-6515 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2021/4614. Pág. 18134
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2021-6455 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 820/2021. Pág. 18135

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2021-6451 Bases y convocatoria para la provisión, por promoción interna, de 12 plazas de Oficial de Primera de Oficios y 5 plazas de Oficial de Tercera de Servicios Múltiples. Expediente 2279/2021. Pág. 18136

2.3.OTROS

- Consejo de Gobierno**
CVE-2021-6551 Decreto 62/2021, de 15 de julio, por el que se aprueba la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 18146
- Consejería de Sanidad**
CVE-2021-6453 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 5 de mayo de 2021 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Celador/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueban los resultados definitivos de la fase de concurso y la relación de aspirantes aprobados. Pág. 18158

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Concejo Abierto de Belmonte**
CVE-2021-6507 Anuncio de subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública Casavilla y Hornillo, 27, para el año 2021. Expediente AF-UOM/2021/27/1. Pág. 18159

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2021-6547** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 5/2021 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Expediente 726/2021. Pág. 18161
- CVE-2021-6548** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2021 por suplementos de crédito y de reconocimiento extrajudicial de créditos. Expediente 315/2021. Pág. 18162
- CVE-2021-6550** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 6/2021 por suplementos de crédito y de reconocimiento extrajudicial de créditos. Expediente 749/2021. Pág. 18163
- Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles**
- CVE-2021-6546** Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 18164
- Mancomunidad de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres**
- CVE-2021-6476** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 18165

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2021-6568** Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del tercer bimestre de 2021 (meses de mayo y junio), y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18167

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
- CVE-2021-6506** Extracto de la Orden EPS/29/2021, de 14 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2021. Pág. 18168

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2021-6512** Información pública del expediente para reforma del drenaje de rehabilitación ambiental de parcela bajo viaducto de la N-629 en el barrio La Bárcena. Pág. 18170
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2021-6411** Información pública de solicitud de autorización para instalación de dos vallas informativas en polígono 12, parcela 411, de Quijas. Expediente 945/2019. Pág. 18171
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
- CVE-2021-6146** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y garaje en paraje Vega de Iruz, 12-A. Pág. 18172
- Ayuntamiento de Valdáliga**
- CVE-2021-6577** Información pública de expediente de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en barrio de Las Arenas, de Lamadrid. Pág. 18173

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

- CVE-2021-6448** **Ayuntamiento de Villacarriedo**
Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de una edificación existente para uso de vivienda unifamiliar aislada en Aloños. Pág. 18174
- 7.5.VARIOS
- CVE-2021-6527** **Ayuntamiento de Noja**
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Régimen de Comunicación en Algunas Licencias Urbanísticas de Obra Menor. Pág. 18175

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2021-6552 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Lamasón, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Habiendo sido objeto dicha aprobación provisional de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del día 3 de junio de 2021, número 106, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse producido reclamaciones ni alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado R.D.L. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la referida Ordenanza y sus modificaciones, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. La modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, continuando vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica la redacción del artículo 4, regulador del tipo de gravamen al que se le añade un párrafo con una bonificación, en la siguiente forma:

"Artículo 4: El tipo de gravamen será del 2,4 por ciento de la base imponible.

Se establece sobre la cuota del Impuesto la siguiente bonificación:

Una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, a solicitud del sujeto pasivo, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del Empleo."

Lamasón, 16 de julio de 2021.

El alcalde,

Marcos Agüeros Sánchez.

2021/6552

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-6515 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2021/4614.*

Teniendo en cuenta,

1.- El Decreto de esta Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2019, por el que se nombran Tenientes de Alcalde.

2.- Que, por motivos personales, la Alcaldesa debe ausentarse los días 14 y 15 de julio de 2021.

3.- Lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO. Nombrar Alcalde en Funciones los días 14 y 15 de julio de 2021, al Primer Teniente de Alcalde, D. ALFREDO RODRÍGUEZ OTERO, asumiendo todas las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Alcaldía.

SEGUNDO. En caso de imposibilidad de ejercer dicho nombramiento, sustituirá al Alcalde en Funciones el siguiente Teniente de Alcalde, por orden de prelación.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto a la Corporación y ordenar su publicación.

Piélagos, 15 de julio de 2021.

El alcalde en funciones,
Alfredo Rodríguez Otero.
El secretario accidental,
Martín Cobo Solana.

2021/6515

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-6455 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 820/2021.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14/07/2021 y al amparo de lo dispuesto en los arts. 43 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. alcalde delega en la Sra. concejal D^a. María Pilar Alcorta Cayón, la competencia para la celebración del matrimonio civil, a celebrar el día 13/08/2021, en el municipio de Santillana del Mar, entre D. Ismael Collado Peláez y D^a. María Eva Cillero Torices.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986 mencionado.

Santillana del Mar, 14 de julio de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2021/6455

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2021-6451 *Bases y convocatoria para la provisión, por promoción interna, de 12 plazas de Oficial de Primera de Oficios y 5 plazas de Oficial de Tercera de Servicios Múltiples. Expediente 2279/2021.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2255/2021 de fecha 12 de julio de 2021, se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria del proceso de promoción interna para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, diecisiete (17) plazas de personal laboral equiparables con el Grupo funcional C, Subgrupo C2, de Oficial de 1ª (12 plazas) y de Oficial de 3ª (5 plazas).

Se adjuntan a continuación, las bases reguladoras de la convocatoria:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE PLAZAS DE OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS Y DE OFICIAL DE TERCERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN.

Base Primera.- Objeto de la convocatoria: número y características de las plazas.

Se convoca procedimiento selectivo, por promoción interna, para cubrir un total de DIECISIETE (17) PLAZAS, de las cuales quince (12) plazas de Oficial de Primera de Oficios y cinco (5) plazas de Oficial de Tercera de Oficios, del Ayuntamiento de Reocín, especialidades siguientes:

- Una (1) plaza de Oficial de Primera Electricista.
- Dos (2) plazas de Oficial de Primera Fontanería, una a jornada parcial.
- Tres (3) plazas de Oficial de Primera Conductor.
- Una (1) plaza de Oficial de Primera Pintor.
- Una (1) plaza de Oficial de Primera Servicio Aguas.
- Tres (3) plazas de Oficial de Primera Servicios Múltiples.
- Una (1) plaza de Oficial de Primera Cantero.
- Cinco (5) plazas de Oficial de Tercera Servicios Múltiples.

Base Segunda.- Requisitos generales.

Para poder participar en este proceso selectivo y en su caso formar parte de la bolsa de empleo, las personas interesadas deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenimiento hasta el momento de la formalización del contrato laboral, los siguientes requisitos establecidos en el artículo 56 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP):

- a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de otro Estado en los términos regulados en el artículo 57 del TRLEBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Bachiller (B.U.P. o Superior), Formación Profesional de Grado Superior, o equivalente.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Reocín para el período 2017-2020 (B.O.C. núm. 135, de fecha jueves, 13 de julio de 2017), automáticamente prorrogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del mismo, al no haberse denunciado por ninguna de las partes firmantes, la titulación exigible es sustituible por un período de antigüedad de cinco años en la Agrupación Profesional, dentro del mismo área funcional o profesional.

f) Pertener a la plantilla de personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Reocín, con una antigüedad mínima de dos (2) años, en los siguientes Grupos Profesionales, Subgrupos, Categorías y Puestos, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Quinta del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Reocín para el período 2017-2020:

Grupo Profesional: C
Subgrupo: C2.
Categoría: Oficial.
Puesto: Oficial de 2ª Oficios u Oficial de 3ª Oficios.

Grupo Profesional: Agrupaciones Profesionales (E)
Subgrupo: Agrupaciones Profesionales.
Categoría: Peón.
Puesto: Peón de Oficios.

g) Pago de la tasa por los derechos de examen.

Base Tercera.- Presentación de solicitudes: Plazo, forma y lugar. Subsanación.

1.- Plazo.- La solicitud de participación en este proceso de selección, deberá presentarse en el plazo de los **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Forma.- La solicitud podrá ser presentada en el modelo que figura como Anexo o en el que elabore el propio solicitante, no obstante debiendo contener este los mismos datos e información que el modelo Anexo.

En particular, el interesado deberá indicar la plaza concreta en la que solicita participar en el proceso de selección, tanto categoría (Oficial de 1ª de oficios "u" Oficial de 3ª de Servicios Múltiples) como especialidad en el caso de aspirar a plaza de Oficial de 1ª de oficios (electricidad, fontanería, conductor, etc.), siendo dicha plaza indicada a la única que podrá optar el aspirante.

Junto a la solicitud, el interesado deberá fotocopia de la documentación siguiente.

1) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen de quince euros (15,00 €). El abono se efectuará en la cuenta abierta por el ayuntamiento de Reocín en la entidad LIBERBANK, número: ES25 2048 2059 3734 00000012.

2) La documentación en original o fotocopia, sin necesidad de compulsar, de la acreditación de méritos, que el aspirante aporte para la valoración por parte del órgano de selección.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

3.- Lugar.- La solicitud podrá presentarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Reocín, así como en los demás lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

4.- Subsanación.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 la LPACAP, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en estas bases, a solicitud del Ayuntamiento o a instancia del propio interesado, este voluntariamente podrá subsanar la falta en cualquier momento y hasta la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, sin perjuicio de poder hacerlo igualmente en la forma y plazo establecido en estas bases una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Base Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, haciéndose pública mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal: <https://ayto-reocin.com/>, concediéndose un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** para la subsanación de defectos en la solicitud presentada.

Los errores que pudieran advertirse en la lista provisional de admitidos y excluidos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPACAP.

Finalizado el plazo concedido para la subsanación de defectos, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos indicando, en el caso de los aspirantes excluidos definitivamente, la causa de exclusión, haciéndose pública mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal

En caso de no haber ningún aspirante excluido en la lista provisional de admitidos y excluidos, la misma pasará automáticamente a lista definitiva de admitidos, indicándose en el mismo Anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal, tanto el lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección, así como la composición nominal del órgano de selección.

La admisión al proceso de selección no prejuzga el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Reocín, que los interesados posean los requisitos generales para poder participar en el proceso selectivo y ser seleccionado y nombrado funcionario por el Ayuntamiento de Reocín, por lo que, si durante el proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de algún requisito para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, propondrá a la Alcaldía-Presidencia su exclusión del proceso de selección, dictándose resolución que será notificada al interesado, con indicación de las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido al presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, si de la documentación presentada por los aspirantes se desprendiera que alguno/s de los interesados no posee alguno de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, el instructor del procedimiento propondrá a la Alcaldía-Presidencia la no formalización del contrato y su exclusión del proceso de selección, dictándose resolución que será notificada al interesado, con indicación del requisito exigido que el interesado no posee, decayendo con ello todos los derechos que pudieran derivarse de la participación en el proceso de selección.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

Base Quinta.- Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente/a y cuatro Vocales, incluyendo los respectivos suplentes, todos los cuales serán designados en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del órgano de selección deberán tener una titulación igual o superior a la exigida al acceso de las plazas a las que se refiere esta convocatoria. El órgano de selección no podrá estar formado mayoritariamente por personal perteneciente al mismo Cuerpo de pertenencia de los puestos objeto de esta convocatoria.

La Alcaldía-Presidencia podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.

A los solos efectos de actuar como fedatario público levantando Acta de las reuniones que celebre el órgano de selección, actuará como secretario, el que lo sea de la Corporación, o funcionario municipal en quien este delegue.

Al órgano de selección corresponderá el desarrollo del proceso de selección objeto de esta convocatoria, con la valoración de los méritos acreditados en tiempo y forma por los aspirantes conforme a lo dispuesto en estas bases, proponiendo al órgano competente municipal el aspirantes a seleccionar, así como los restantes aspirantes, por orden de puntuación obtenida en la valoración de los méritos acreditados, que deban formar parte de la bolsa del empleo.

Asimismo, corresponderá al órgano de selección, en todo lo no previsto en estas bases, resolver todas las dudas que se presenten durante el proceso de selección, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden de su desarrollo.

El órgano de selección no podrá constituirse, actuar ni adoptar acuerdos, sin la asistencia de Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, y más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, adoptándose los acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del órgano de selección.

Base Sexta.- Sistema de selección: concurso-oposición.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición:

FASE DE CONCURSO:

Será previa a la fase de oposición, y en ella será valorada con un máximo de **TRES (3) PUNTOS**, la experiencia profesional acreditada en tiempo y forma con la presentación de **documentos originales o fotocopias sin necesidad de compulsar**, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios en jornada laboral a tiempo completo, prestados por cuenta ajena tanto en el sector público como en el sector privado, en el Grupo de Cotización correspondiente a las categorías de Oficial de 2ª, 3ª o Peón de Oficios, siendo valorados los servicios prestados en jornada laboral a tiempo parcial proporcionalmente en función del porcentaje de jornada, valorando proporcionalmente también los periodos inferiores a un mes completo de servicios prestados.

Los méritos por experiencia profesional, podrán ser acreditados con la presentación de cuantos documentos sirvan, a criterio del órgano de selección, de prueba fehaciente de la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de prestación de servicios.

En particular, acreditará la experiencia profesional, los documentos siguientes:

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

1) Servicios prestados por cuenta ajena para entidades del sector público:

- Contratos de trabajo (inicial; en su caso escritos de prórroga registrados en el Servicio Público de Empleo; y baja) en las relaciones jurídicas de carácter laboral o certificación expedida por la entidad del sector público, en el que conste la relación jurídica laboral (funcionarial o laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o período de prestación efectiva de servicios; y certificación expedida por la entidad del sector público, con el contenido anteriormente relacionado, en las relaciones jurídicas funcionariales.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización 1 para servicios como Arquitecto/a y períodos de cotización.

En caso de contradicción entre contrato o certificación e informe de vida laboral prevalecerá la información que figure en el contrato o en la certificación de la entidad del sector público, que en su caso se hubiera aportado por el aspirante.

2) Servicios prestados por cuenta ajena para entidades del sector privado:

- Contratos de trabajo (inicial; en su caso escritos de prórroga registrados en el Servicio Público de Empleo; y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado o, en su defecto, certificación de la empresa en la que se acrediten los mismos extremos (categoría profesional, puesto desempeñado y períodos de servicios prestados)
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización 1 para servicios como Arquitecto/a y períodos de cotización.

En caso de contradicción entre contrato e informe de vida laboral prevalecerá la información que figure en el contrato que en su caso se hubiera aportado por el aspirante, y si este hubiera presentado certificación de la empresa para la que se acrediten los servicios prestados en lugar de contrato laboral, se estará a la que figure en el informe de vida laboral que será de inexcusable presentación por parte del aspirante para poder ser valorados la experiencia profesional que pretenda acreditar.

Todos los méritos podrán ser acreditados mediante **documentos originales o a través de fotocopias sin necesidad de compulsas, sin perjuicio de que, en cualquier momento el órgano de selección pueda acordar que se requiera de los aspirantes, la documentación original de los méritos acreditados mediante fotocopia.**

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados en el tiempo y forma previstos en estas bases, sin que el órgano de selección pueda presumir la concurrencia de requisito o mérito alguno distinto de los acreditados documentalmente en tiempo y forma, salvo causa de fuerza mayor invocada por escrito por parte del interesado en el plazo establecido en estas bases para presentar la documentación acreditativa de los méritos, la cual será valorada por el órgano de selección, adoptando la decisión que corresponda. Será de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los requisitos o méritos alegados que impidan su consideración o valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

En consecuencia, finalizado el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, no se admitirá ningún documento acreditativo de mérito alguno, aunque se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección, salvo la citada causa de fuerza mayor que en su caso hubiera invocado por escrito el interesado en el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase concurso, la cual será valorada por el órgano de selección, adoptando la decisión que corresponda.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en una prueba de carácter práctico relacionada con las funciones y tareas propias de la plaza a la que aspire el solicitante, propuesta libremente por el órgano de selección, así como el tiempo que se conceda a los aspirantes para su realización, con anterioridad a la realización de la misma, siendo valorada con un máximo de diez puntos.

La calificación del ejercicio realizado por cada uno de los aspirantes, vendrá determinado por la suma de las calificaciones individuales otorgadas por cada miembro del órgano de selección, dividida entre el número de miembros del órgano de selección asistentes y eliminando las calificaciones otorgadas individualmente que difieran en más de dos (2) puntos, por exceso o por defecto, del resultado de la división, y siendo la calificación definitiva la media de las restantes calificaciones no eliminadas.

Base Séptima.- Inicio del proceso de selección.

En el día y hora que se fije para la valoración en la fase de concurso de los méritos acreditados en tiempo y forma por parte de los aspirantes, así como el día y hora que se fije para la realización de la prueba de carácter práctico de la fase de oposición por parte de los aspirantes, será notificado a través de la publicación del Anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

Base Octava.- Resultado del proceso de selección y propuesta y nombramiento.

1.- Resultado del proceso de selección.- La calificación final del proceso de selección vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en la valoración de los méritos acreditados en tiempo y forma (fase de concurso), y de la puntuación obtenida en la prueba de carácter práctico (fase de oposición).

Los empates en la puntuación entre dos o más aspirantes serán resueltos atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de carácter práctico de la fase de oposición; de persistir la igualdad, el desempate será resuelto mediante sorteo público.

El resultado provisional del proceso de selección por orden de mayor a menor puntuación definitiva obtenida por los aspirantes, se hará pública a través del tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Reocín.

Los interesados tendrán un plazo de cinco (5) días para presentar alegaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el órgano de selección elevando a definitivo el resultado del proceso de selección. En caso de no presentarse alegación alguna, el resultado provisional del proceso de selección pasará automáticamente a resultado definitivo del proceso de selección, haciéndose pública a través del tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Reocín.

2.- Propuesta y formalización del contrato.- Los aspirantes cuya calificación final sea la que mayor puntuación hubiera obtenido en el proceso de selección (valoración de méritos en la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición) serán propuestos por el órgano de selección a la Alcaldía-Presidencia, para la formalización del contrato laboral, debiendo presentar las personas propuestas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación del resultado final del proceso de selección en el tablón de anuncios y web municipal, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en estas bases para participar en el proceso de selección.

Los aspirantes propuestos para la formalización del contrato podrán quedar exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para el acceso a la condición de empleado público, solicitando de este la expedición de certificado para la incorporación de oficio al

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

expediente administrativo, en ejercicio del derecho reconocido a los interesados en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a no presentar aquellos documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hubieran sido expedidas por estas.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes que no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar el contrato laboral, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Presentada la documentación preceptiva por los interesados, acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en estas bases para la participación en el proceso de selección, e informada la misma favorablemente, el Alcalde-Presidente y los aspirantes procederán a formalizar los contratos laborales e iniciar la prestación de servicios en el plazo máximo de un mes días desde que fueran requeridos para la formalización del contrato, momento a partir del cual, se producirá el devengo de los derechos económicos, de seguridad social y cualquier otra prestación inherente ejercicio de las funciones de Oficial de 1ª de Oficios o, en su caso, de Oficial de 3ª de Servicios Múltiples, del Ayuntamiento de Reocín. Las formalizaciones de los contratos laborales serán asimismo publicados en el Boletín Oficial de Cantabria.

En caso de que el aspirante no formalizara el contrato laboral en el plazo indicado, por causa que le sea imputable, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida automáticamente la renuncia para formalizar el contrato y adquirir la condición de Oficial de 1ª de oficios o, en su caso, de Oficial de 3ª de Servicios Múltiples, del Ayuntamiento de Reocín.

Base Novena.- Información adicional.

1º.- Estas Bases, así como la lista provisional y en su caso lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios y la página web municipal: <https://ayto-reocin.com/>. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado, y asimismo en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Reocín.

2º.- Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal.

3º.- Las notificaciones a los interesados, derivadas de este proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 a) de la LPACAP, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal.

Base Décima.- Protección de datos de carácter personal.

La información básica relativa a la protección de datos de carácter personal en este procedimiento de selección, es la siguiente:

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica núm. 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Responsable del tratamiento	AYUNTAMIENTO DE REOCÍN C/ La Robleda, nº 137 (C.P. 39530) – Servicio de Recursos Humanos. E-Mail: secretaria@ayto-reocin.com
Finalidad del Tratamiento	Gestión de personal (Proceso para la selección, por promoción interna, de plazas de Oficiales de 1ª de oficios y de Oficiales de 3ª de Servicios Múltiples, para el Ayuntamiento de Reocín).
Legitimación	Las personas que presenten solicitud de participación en el proceso selectivo, en su condición de interesados.
Destinatarios	Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Reocín, que tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento, sin que sean cedidos a terceros, salvo en cumplimiento de una obligación legal.
Derechos	Los interesados legitimados, tendrán derecho de acceso a sus datos de carácter personal, a la rectificar y supresión de los mismos. Asimismo podrán ejercer los demás derechos establecidos en la normativa nacional y europea vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Base Decimoprimer.- Normativa aplicable a la presente convocatoria y régimen de impugnación.

1.- Normativa aplicable a esta convocatoria.- Este proceso selectivo se regirá, en lo no previsto expresamente en estas bases reguladoras del mismo, por el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRLR); R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 354/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes (RGI); y el **prorrogado automáticamente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Reocín para el período 2017-2020.**

2.- Régimen de impugnación.- La convocatoria de este proceso de selección, sus bases reguladoras y cuantos actos administrativos se deriven de su desarrollo, podrán ser recurridos por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en las vigentes legislaciones sobre procedimiento administrativo común y sobre la jurisdicción contencioso-administrativa.

Puente San Miguel, 14 de julio de 2021.
El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

CVE-2021-6451

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:		
PLAZA A QUE ASPIRA:	Categoría y especialidad (Marque "X" donde corresponda):	<input type="checkbox"/> Oficial de Primera de oficios: <input type="checkbox"/> Electricidad. <input type="checkbox"/> Fontanería. <input type="checkbox"/> Jornada completa. <input type="checkbox"/> Jornada parcial. <input type="checkbox"/> Conductor. <input type="checkbox"/> Pintor. <input type="checkbox"/> Servicio Aguas. <input type="checkbox"/> Servicios múltiples. <input type="checkbox"/> Cantero. <input type="checkbox"/> Oficial de Tercera Servicios Múltiples
FECHA DEL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA:		

SISTEMA DE ACCESO:

<input type="checkbox"/> OPOSICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA
<input checked="" type="checkbox"/> CONCURSO-OPOSICIÓN	<input type="checkbox"/> OPTA A LA RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%

DATOS PERSONALES:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: Calle o plaza y número		
LOCALIDAD	MUNICIPIO Y C.P Y PROVNCIA	E-MAIL	TELÉFONO

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación (**caso de que conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, fuera necesario aportar documentación adjunta**):

- 1º.-
- 2º.-
- 3º.-

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas y ser nombrado funcionario o contratado, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran.

CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS (marcar un "X" en la cuadrícula de la izquierda):

Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por el Ayuntamiento de Reocín, para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas en materia de selección de personal.

En....., a....., de.....de.....

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN.

2021/6451

CVE-2021-6451

2.3.OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-6551 *Decreto 62/2021, de 15 de julio, por el que se aprueba la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2020 se acordó la distribución del porcentaje del 0,30% de la masa salarial del personal funcionario correspondiente al ejercicio 2019.

Previa negociación en la Mesa Sectorial de Función Pública y en sintonía con lo previsto en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo suscrito entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF el 9 de marzo de 2018 para la aplicación de los fondos adicionales, el Consejo de Gobierno acordó, entre otras medidas el incremento y homogeneización del importe del complemento específico de los puestos de trabajo singularizados de todos los grupos de adscripción de personal funcionario. Así mismo acordó la mejora del nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo de "Técnico de Seguridad en el Trabajo", "Técnico de Higiene del Trabajo" y "Técnico de Salud Laboral" dependientes del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, "Ayudante de gestión tributaria" y "Ayudante de Recaudación" dependientes de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, y "Jefe de Negociado de Información y Registro", "Jefe de Negociado de Registro y Atención al Ciudadano", "Jefe de Negociado de Registro y Atención a la Ciudadanía" dependientes respectivamente de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, Secretaría General de Sanidad y Servicio Cántabro de Empleo.

Las modificaciones afectan con carácter general a todos los puestos de trabajo que se ajusten a los criterios previstos, con independencia de la Consejería u organismo al que estén adscritos y tienen vocación de ser aplicadas con carácter general y no son consecuencia de las adaptaciones particulares que precise una Consejería concreta en su estructura orgánica y en su relación de puestos de trabajo, por lo que requieren la implantación simultánea en toda la organización, habiendo sido habilitada expresamente la Dirección General de Función Pública para la instrucción de los expedientes que sea necesario tramitar.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 2/1989, de 31 de enero, de Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, a la tramitación de este Decreto le es de aplicación el procedimiento establecido en las disposiciones de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por todo lo anterior, consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 15 de julio de 2021,

DISPONGO

Artículo único. Relación de puestos de trabajo

1. Se aprueba la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según se detalla como Anexo en el presente Decreto.

CVE-2021-6551

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

2. Las modificaciones de los puestos de trabajo previstas en este Decreto tendrán efectos de 1 de enero de 2021 o, en su caso, a la fecha de creación o modificación del puesto de trabajo, si fuera posterior.

3. La modificación de las presentes relaciones de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de julio de 2021.

El presidente del Gobierno

(P.S. artículo 14, Ley 5/2018, de 22 de noviembre),

el vicepresidente del Gobierno,

Pablo Zuloaga Martínez.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141



ANEXO

Se modifica el complemento específico de **28.810,06** de los puestos de trabajo de Subdirector General, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **30** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **28.910,06**.

PRIMERO. - Se modifican los complementos específicos de todos los puestos de Jefe de Servicio o equivalentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Se modifica el complemento específico de **24.103,80** de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio o equivalentes, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **28** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **24.203,80**.

Se modifica el complemento específico de **21.527,90** de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **28** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **21.627,90**.

Se modifica el complemento específico de **21.527,90** de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **27** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **21.627,90**.

Se modifica el complemento específico de **21.527,90** de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **26** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **21.627,90**.

Se modifica el complemento específico de **24.103,80** de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **26** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **24.203,80**.

Se modifica el complemento específico de **21.527,90** de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **26** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **21.627,90**.

Se modifica el complemento específico de **21.527,90** de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio o equivalente, **Subgrupo A2**, nivel de complemento de destino **26** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **21.627,90**.

Se modifica el complemento específico de **18.951,33** de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **27** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **19.051,33**.

Se modifica el complemento específico de **18.951,33**, de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio o equivalente **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **26** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **19.051,33**.

Se modifica el complemento específico de **16.375,43** de los puestos de Jefe de Servicio o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **26** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **16.475,43**.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR



Se modifica el complemento específico de **16.375,43** de los puestos de trabajo de Jefe de Servicio o equivalente, puesto de trabajo, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **26** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **16.475,43**.

Se modifica el complemento específico de **16.375,43** de los puestos de trabajo Jefe de Servicio o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **16.475,43**.

SEGUNDO. - Se modifican los complementos específicos de todos los puestos de Jefe de Sección o equivalentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Se modifica el complemento específico de **18.574,21** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **18.755,35**.

Se modifica el complemento específico de **18.574,21** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **18.755,35**.

Se modifica el complemento específico de **18.604,88** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2**, nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **18.755,35**.

Se modifica el complemento específico de **18.574,21** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **24** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **18.755,35**.

Se modifica el complemento específico de **18.574,21** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **24** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **18.755,35**.

Se modifica el complemento específico de **18.574,21** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **23** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **18.755,35**.

Se modifica el complemento específico de **18.604,88** de los puestos de trabajo de Director de Centro Territorial de Servicios Sociales, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **23** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **18.755,35**.

Se modifica el complemento específico de **18.655,35** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo C1**, nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **18.755,35**.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR



Se modifica el complemento específico de **18.604,88** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2**, nivel de complemento de destino **23** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **18.755,35**.

Se modifica el complemento específico de **14.452,49** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **14.633,63**.

Se modifica el complemento específico de **14.452,49** de los puestos de trabajo Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **14.633,63**.

Se modifica el complemento específico de **14.483,16** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2**, nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **14.633,63**.

Se modifica el complemento específico de **14.483,16** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **14.633,63**.

Se modifica el complemento específico de **14.452,49** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **24** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **14.633,63**.

Se modifica el complemento específico de **14.452,49** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **24** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **14.633,63**.

Se modifica el complemento específico de **14.483,16** de los puestos de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2**, nivel de complemento de destino **24** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **14.633,63**.

Se modifica el complemento específico de **14.452,49** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **23** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **14.633,63**.

Se modifica el complemento específico de **14.483,16** de los puestos de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2**, nivel de complemento de destino **23** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **14.633,63**.

Se modifica el complemento específico de **14.483,16** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2**, nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **14.633,63**.

Se modifica el complemento específico de **14.483,16** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2/C1**, nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **14.633,63**.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR



Se modifica el complemento específico de **14.533,63** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo C1**, nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **14.633,63**.

Se modifica el complemento específico de **17.291,24** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **25** y de dedicación **III**, cambiando su importe a **17.472,38**.

Se modifica el complemento específico de **17.291,24** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **17.472,38**.

Se modifica el complemento específico de **17.291,24** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2**, nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **17.472,38**.

Se modifica el complemento específico de **17.291,24** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **24** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **17.472,38**.

Se modifica el complemento específico de **17.291,24** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **23** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **17.472,38**.

Se modifica el complemento específico de **17.322,03** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2**, nivel de complemento de destino **23** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **17.472,38**.

Se modifica el complemento específico de **17.322,03** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2**, nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **17.472,38**.

Se modifica el complemento específico de **17.322,03** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2/C1**, nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **17.472,38**.

Se modifica el complemento específico de **17.372,38** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo C1**, nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **17.472,38**.

Se modifica el complemento específico de **13.169,52** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.350,66**.

Se modifica el complemento específico de **13.169,52** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.350,66**.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR



Se modifica el complemento específico de **13.169,52** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **24** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.350,66**.

Se modifica el complemento específico de **13.169,52** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1/A2**, nivel de complemento de destino **24** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.350,66**.

Se modifica el complemento específico de **13.200,31** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente **Subgrupo A2** nivel de complemento de destino **24** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.350,66**.

Se modifica el complemento específico de **13.169,52** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **23** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.350,66**.

Se modifica el complemento específico de **13.169,52** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1/A2** nivel de complemento de destino **23** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.350,66**.

Se modifica el complemento específico de **13.200,31** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2** nivel de complemento de destino **23** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.350,66**.

Se modifica el complemento específico de **13.169,52** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A1/A2** nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.350,66**.

Se modifica el complemento específico de **13.169,52** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2** nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.350,66**.

Se modifica el complemento específico de **13.200,31** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2** nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.350,66**.

Se modifican el complemento específico de **13.200,31** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2/C1** nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.350,66**.

Se modifica el complemento específico de **13.250,66** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo C1** nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.350,66**.

Se modifica el complemento específico de **7.017,54** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección o equivalente, **Subgrupo A2** nivel de complemento de destino **24** y régimen de dedicación **I**, cambiando su importe a **7.167,89**.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR



TERCERO. – Se modifican los complementos específicos de todos los puestos de Jefe de Negociado o equivalentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Se modifica el complemento específico de **14.421,66** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo A2/C1** nivel de complemento de destino **21** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **14.572,14**.

Se modifica el complemento específico de **14.421,66** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo A2/C1** nivel de complemento de destino **20** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **14.572,14**.

Se modifica el complemento específico de **14.472,14** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo A2/C1** nivel de complemento de destino **20** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **14.572,14**.

Se modifica el complemento específico de **14.472,14** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo C1/C2** nivel de complemento de destino **18** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **14.572,14**.

Se modifica el complemento específico de **11.329,25** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo A2** nivel de complemento de destino **21** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **11.479,73**.

Se modifica el complemento específico de **11.329,25** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo A2/C1** nivel de complemento de destino **21** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **11.479,73**.

Se modifica el complemento específico de **11.379,73** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo C1** nivel de complemento de destino **21** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **11.479,73**.

Se modifica el complemento específico de **11.329,25** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo A2/C1** nivel de complemento de destino **20** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **11.479,73**.

Se modifica el complemento específico de **11.379,73** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo C1** nivel de complemento de destino **20** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **11.479,73**.

Se modifica el complemento específico de **11.329,25** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo A2/C1** nivel de complemento de destino **18** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **11.479,73**.

Se modifica el complemento específico de **11.379,73** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo C1** nivel de complemento de destino **18** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **11.479,73**.

Se modifica el complemento específico de **11.379,73** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo C1/C2** nivel de complemento de destino **18** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **11.479,73**.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR



Se modifica el complemento específico de **10.055,36** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo A2/C1** nivel de complemento de destino **20** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **10.205,83**.

Se modifica el complemento específico de **10.055,36** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo A2/C1** nivel de complemento de destino **18** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **10.205,83**.

Se modifica el complemento específico de **10.105,83** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo C1** nivel de complemento de destino **18** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **10.205,83**.

Se modifica el complemento específico de **10.105,83** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo C1/C2** nivel de complemento de destino **18** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **10.205,83**.

Se modifica el complemento específico de **10.105,83** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo C1** nivel de complemento de destino **16** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **10.205,83**.

Se modifica el complemento específico de **10.105,83** de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o equivalente, **Subgrupo C1/C2** nivel de complemento de destino **16** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **10.205,83**.

CUARTO. - Se modifican los complementos específicos de todos los puestos de trabajo singularizados no comprendidos en los apartados anteriores, de acuerdo con el siguiente detalle:

Se modifica el complemento específico de **27.323,81** de los puestos de trabajo nº 28 Inspector General de Servicios y nº 290 Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **30** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **27.423,81**.

Se modifica el complemento específico de **27.323,81** de los puestos de trabajo Jefe de Servicio, **Subgrupo A1**, nivel de complemento de destino **28** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **27.423,81**.

Se modifica el complemento específico de **20.156,90** del puesto de trabajo nº 873 Jefe de Sección de Apoyo a la C.R.O.T.U., **Subgrupo A1** nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **20.256,90**.

Se modifica el complemento específico de **17.859,27** del puesto de trabajo nº 2132 Subdirector, **Subgrupo A1** nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **17.959,27**.

Se modifica el complemento específico de **20.230,29** del puesto de trabajo nº 921 Jefe de Sección de Gestión Económica, **Subgrupo A1/A2** nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **20.330,29**.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR



Se modifica el complemento específico de **14.357,76** de los puestos de trabajo de Inspector Técnico Sanitario de Matadero, **Subgrupo A1** nivel de complemento de destino **24** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **14.457,76**.

Se modifica el complemento específico de **18.367,53** del puesto de trabajo nº 9915 Jefe de Unidad de Inspección Pesquera y de los puestos de trabajo de Agente del Medio Natural-Inspector (N1, N2, SE), **Subgrupo C1** nivel de complemento de destino **20** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **18.467,53**.

Se modifica el complemento específico de **17.808,17** del puesto de trabajo nº 4926 Jefe de Grupo de Seguridad y Vigilancia, **Subgrupo C1** nivel de complemento de destino **19** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **17.908,17**.

Se modifica el complemento específico de **17.219,53** de los puestos de trabajo de Agente del Medio Natural-Jefe de Comarca (N1, N2, SE), Agente de Pesca Patrón y Agente de Pesca Mecánico Naval **Subgrupo C1** nivel de complemento de destino **18** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **17.319,53**.

Se modifica el complemento específico de **16.828,68** del puesto de trabajo nº 2 Coordinador de Secretarios/as de Despacho, **Subgrupo C1/C2** nivel de complemento de destino **18** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **16.928,68**.

Se modifica el complemento específico de **16.016,43** de los puestos de trabajo Secretario/a Despacho Presidente, **Subgrupo C1/C2** nivel de complemento de destino **18** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **16.116,43**.

Se modifica el complemento específico de **14.472,28** de los puestos de trabajo Secretario/a Consejero, **Subgrupo C1/C2** nivel de complemento de destino **18** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **14.572,28**.

Se modifica el complemento específico de **14.349,72** de los puestos de trabajo de Agente de Primera del Medio Natural (N1, N2, SE) y Agente de Pesca Especialista, **Subgrupo C1** nivel de complemento de destino **17** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **14.449,72**.

Se modifica el complemento específico de **13.201,61** de los puestos de trabajo de Agente del Medio Natural (N1, N2, SE) y Agente de Pesca **Subgrupo C1** nivel de complemento de destino **16** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **13.301,61**.

Se modifica el complemento específico de **13.198,24** de los puestos de trabajo Secretario/a Alto Cargo, **Subgrupo C1/C2** nivel de complemento de destino **16** y régimen de dedicación **III**, cambiando su importe a **13.298,24**.

Se modifica el complemento específico de **18.244,82** de los puestos de trabajo de Jefe de Sección, **Subgrupo A1** nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **18.344,82**.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141



Se modifica el complemento específico de **17.728,67** del puesto de trabajo nº 2124 Director del Museo de Prehistoria y Arqueología, **Subgrupo A1** nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **17.828,67**.

Se modifica el complemento específico de **15.669,95** de los puestos de trabajo nº 2179 Director Biblioteca "Menéndez Pelayo" y nº 2180 Director del Archivo Histórico, **Subgrupo A1** nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **15.769,95**.

Se modifica el complemento específico de **15.667,75** del puesto de trabajo nº 1081 Asesor Jurídico, **Subgrupo A1** nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **15.767,75**.

Se modifica el complemento específico de **15.669,95** del puesto de trabajo nº 2145 Director del Museo Etnográfico, **Subgrupo A1/A2** nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **15.769,95**.

Se modifica el complemento específico de **13.730,96** del puesto de trabajo nº 1078 Técnico Agregado, **Subgrupo A1** nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.830,96**.

Se modifica el complemento específico de **15.154,47** del puesto de trabajo nº 925 Jefe de Sección de Estadística y Documentación, **Subgrupo A1/A2** nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **15.254,47**.

Se modifica el complemento específico de **13.737,42** del puesto de trabajo nº 25 Jefe de Oficina del Gobierno de Cantabria en Madrid, **Subgrupo A1/A2** nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.837,42**.

Se modifica el complemento específico de **16.375,43** del puesto de trabajo nº 62 Jefe de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil; **Subgrupo A1/A2** nivel de complemento de destino **25** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **16.475,43**.

Se modifica el complemento específico de **12.380,30** de los puestos de trabajo de Inspector de Salud Pública, Técnico de Higiene Alimentaria, Técnico de Inspección Alimentaria, Técnico de Ordenación Farmacéutica **Subgrupo A1** nivel de complemento de destino **24** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **12.480,30**.

Se modifica el complemento específico de **15.466,12** de los puestos de trabajo de Ingeniero Técnico de Reforma de Estructuras Agrarias, **Subgrupo A2** nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **15.566,12**.

Se modifica el complemento específico de **15.143,03** del puesto de trabajo nº 9290 Administrador de Sistemas, **Subgrupo A2/C1** nivel de complemento de destino **22** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **15.243,03**.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR



Se modifica el complemento específico de **13.657,06** del puesto de trabajo nº 926 Jefe de Negociado de Estudios y Normativa, **Subgrupo A2** nivel de complemento de destino **20** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **13.757,06**.

Se modifica el complemento específico de **13.785,69** de los puestos de trabajo nº 2087, nº 2088 y nº 2089 de Animador Cultural, **Subgrupo C1/C2** nivel de complemento de destino **18** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe de **13.885,69**.

Se modifica el complemento específico de **8.563,99** del puesto de trabajo nº 2146 de Subgestor, **Subgrupo C1/C2** nivel de complemento de destino **16** y régimen de dedicación **II**, cambiando su importe a **8.663,99**.

QUINTO. - Se modifica el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo nº 4888, nº 4889 y nº 4890 Técnico de Salud Laboral, **Subgrupo A2**, pasando de **Nivel 23 a Nivel 24** y el complemento específico que cambia su importe de **14.483,16** a **14.633,63**.

Se modifica el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo nº 4874, nº 4875, nº 4876, nº 4878 y nº 4879 Técnico de Higiene del Trabajo, y nº 4863, nº 4864, nº 4866, nº 4867, nº 4868, nº 8994, nº 8995, nº 8996 y nº 8997 Técnico de Seguridad en el Trabajo, **Subgrupo A1/A2**, pasando de **Nivel 23 a Nivel 24** y el complemento específico que cambia su importe de **14.452,49** a **14.633,63**.

SEXTO. - Se modifica el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo nº 9436 Jefe de Negociado de Registro y Atención a la Ciudadanía, nº 3695 Jefe de Negociado de Registro y Atención al Ciudadano y nº 7552 Jefe de Negociado de Información y Registro, **Subgrupo C1/C2**, pasando de **Nivel 18 a Nivel 20** y el complemento específico que cambia su importe de **11.379,73** a **11.479,73**.

SEPTIMO. - Se modifica el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo de Ayudante de Gestión Tributaria nº 7970, nº 7972, nº 7973, nº 7975, nº 7976, nº 7977, nº 7978, nº 7979, nº 7981, nº 7982, nº 7983, nº 7984, nº 8836, nº 8837, nº 8838, nº 8839, nº 8840, nº 8849, nº 8850, nº 8851, nº 9319, nº 9320, nº 9322, nº 9323, nº 9324, nº 9326, nº 9327, nº 9328 y nº 9329, y de los puestos de trabajo de Ayudante de Recaudación, nº 7987, nº 7988, nº 7989, nº 7990, nº 7991, nº 7992, nº 7994, nº 7995, nº 7996, nº 7997, nº 8817, nº 8818, nº 8819, nº 8820, nº 8821 y nº 8822, **Subgrupos C1/C2**, pasando de **Nivel 16 a Nivel 18** y el complemento específico que cambia su importe de **10.105,83** a **10.205,83**.

2021/6551

CVE-2021-6551

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-6453 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 5 de mayo de 2021 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Celador/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueban los resultados definitivos de la fase de concurso y la relación de aspirantes aprobados.*

Por doña Ruth Andrea Rodrigo Vallejo se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución de 5 de mayo de 2021 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Celador/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueban los resultados definitivos de la fase de concurso y la relación de aspirantes aprobados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 14 de julio de 2021.

La secretaria general,
Virginia García Hurtado.

2021/6453

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEJO ABIERTO DE BELMONTE

CVE-2021-6507 *Anuncio de subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública Casavilla y Hornillo, 27, para el año 2021. Expediente AF-UOM/2021/27/1.*

La Entidad Local Menor de Belmonte (Polaciones) ha dispuesto la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento forestal maderable N/ref.: AF-UOM/2021/27/1 para el año 2021, del monte de utilidad pública "Casavilla y Hornillo" número 27 del CUP, perteneciente a la Entidad Local Menor de Belmonte, ubicado en el término municipal de Polaciones.

—COSA CIERTA: Clara por lo alto de haya en rodal de 7,2 ha, según descripción del pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA.

—El rodal se reflejará en plano adjunto en el lugar ARD008b.

—CUANTÍA: Maderas (mc) 452,50.

—LUGAR: ARD008b.

—PRECIO BASE: 3.620 €.

—MODO DE LIQUIDACIÓN: A resultados de la medición final.

—PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 meses desde la adjudicación definitiva.

2. Presentación de proposiciones: Se presentaran en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC en la oficina del Ayuntamiento de Polaciones, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del aprovechamiento forestal en el monte Casavilla y Hornillo, N° 27, convocada por la Entidad Menor de Belmonte (Polaciones).

3. Apertura de preposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas.

4. Garantías: Al adjudicatario se le exigirá la presentación de garantía definitiva del 10% del importe de la adjudicación en el plazo de 15 días contados a partir de aquel en que les fuera notificada la adjudicación.

5. Pliego de condiciones: Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico - facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (Resolución de 24 de abril de 1.975) y por el pliego especial de condiciones Técnico-facultativas para regular los aprovechamientos maderables.

Además, se deberán cumplir las condiciones específicas presentadas por el Servicio de Montes y las cláusulas administrativas particulares aprobadas por el Ayuntamiento de Polaciones.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

6. Otras condiciones:

- En el valor tipo no se encuentra incluido el IVA.
- Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.
- El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Belmonte, 8 de julio de 2021
El presidente,
Aurelio Barrio Ojugas.

[2021/6507](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-6547 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 5/2021 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Expediente 726/2021.*

Según disponen los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a trámite de información pública el expediente de modificación del presupuesto nº 5/2021, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El expediente ha sido aprobado, con carácter provisional, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada, el día 12 de julio de 2021.

Las personas que tengan la condición de interesadas de conformidad con el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el art. 170.2 del mismo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno.

Como se expresa en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se considerarán aprobadas definitivamente; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santillana del Mar, 15 de julio de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2021/6547

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-6548 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2021 por suplementos de crédito y de reconocimiento extrajudicial de créditos. Expediente 315/2021.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2021, el expediente de modificación de créditos número 3/2021 por suplementos de crédito, del vigente presupuesto general para 2021 y de reconocimiento extrajudicial de créditos, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Santillana del Mar, 15 de julio de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2021/6548

CVE-2021-6548

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2021-6550 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 6/2021 por suplementos de crédito y de reconocimiento extrajudicial de créditos. Expediente 749/2021.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2021, el expediente de modificación de créditos número 6/2021 por suplementos de crédito, del vigente presupuesto general para 2021 y de reconocimiento extrajudicial de créditos, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38,2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Santillana del Mar, 15 de julio de 2021.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2021/6550

CVE-2021-6550

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2021-6546 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada la misma por la Junta de la Mancomunidad, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, queda expuesta al público junto con todos sus anexos y justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212,3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Puente San Miguel, 15 de julio de 2021.

La presidenta,

Raquel Rodríguez Miguel.

2021/6546

CVE-2021-6546

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2021-6476 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2021 sin que se hubiera presentado reclamación alguna, ha quedado aprobado definitivamente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria dicho presupuesto general, resumido por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021		
GASTOS		
CAPÍTULO		
I	GASTOS DE PERSONAL	249.400,00 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	514.000,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	770.900,00 €
VI	INVERSIONES REALES	200,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	- €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	200,00 €
	TOTAL	771.100,00 €
INGRESOS		
CAPÍTULO		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	- €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	59.001,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	712.098,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	771.100,00 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	- €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	- €
	TOTAL	771.100,00 €

CVE-2021-6476

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

Asimismo, se aprobó la Plantilla de Personal que se relaciona a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL - EJERCICIO 2021			
Plantilla	Nº de Plazas	Grupo	Observaciones
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
1.- Escala de Habilitación Nacional			
1.1 Secretaría-Intervención	1	A1	Acumulación
2.- Escala de Administración General			
2.1.- Administrativo	1	C1	Comisión de Servicios
3.- Escala de Administración Especial			
3.1.- Técnico NTIC's	1	A2	Comisión de Servicios
B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
Trabajador/a Social	2		
Educador/a Social	2		
Auxiliar Administrativo	1		

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia el artículo 170.1 del TRLRHL, y por los motivos taxativamente enumerados en el párrafo 2 del citado artículo, podrán interponer contra el presupuesto definitivamente aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Colindres, 7 de julio de 2021.

El presidente,

Javier Incera Goyenechea.

[2021/6476](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2021-6568 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del tercer bimestre de 2021 (meses de mayo y junio), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto nº 379/2021 de la concejal delegada de Hacienda, se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al tercer bimestre de 2021 (mayo y junio).

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 20 de JULIO a 20 de AGOSTO del presente ejercicio 2021, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, S. A. (Caja Cantabria, Cajastur, Caja de Extremadura) o Banco Santander, S. A., presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 15 de julio de 2021.
La concejal delegada de Hacienda (DA 398/19),
M^a Emilia Pérez Prieto.

2021/6568

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2021-6506 *Extracto de la Orden EPS/29/2021, de 14 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2021.*

BDNS (Identif.): 575337.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575337>)

BDNS (Identif.): 575337.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones a que se refiere esta Orden las entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales regulado mediante Decreto 40/2008, de 17 de abril, por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Que el proyecto para el que se solicite la subvención se esté realizando o vaya a realizarse de forma real y efectiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) No tener asignada subvención nominativa para el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio de la convocatoria.

d) No tener asignada ninguna otra subvención directa para el mismo objeto por parte del Gobierno de Cantabria.

e) Haber presentado las fundaciones, en el Registro de Fundaciones en que estuvieran obligadas, las cuentas cuyo plazo de presentación estuviera vencido en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

f) No hallarse en alguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones destinadas a financiar gastos de mantenimiento y programas de servicios sociales de entidades privadas sin ánimo de lucro realizados en 2021.

Serán subvencionables en esta convocatoria los programas que figuran en el artículo 3.3 de la convocatoria, y que se detallan en el ANEXO DE PROGRAMAS.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 9 de junio de 2021, y en la página www.serviciosocialescantabria.org.

Cuarto. Cuantías.

La cuantía máxima de la convocatoria será de 640.000 euros. Podrá subvencionarse el mantenimiento de las entidades privadas sin ánimo de lucro en cuantía máxima de 35.000 euros, así como la ejecución de programas sociales en cuantía máxima de 40.000 euros por programa, estableciéndose un mínimo de subvención de 2.500 euros por programa, excepto si la cantidad solicitada fuera inferior a este importe.

Cada entidad podrá solicitar subvención para un máximo de cuatro proyectos computándose en este número los referentes al mantenimiento de la entidad y/o a los programas sociales.

El importe máximo de subvención a conceder a cada entidad será de 100.000 euros por la totalidad de proyectos presentados. Las subvenciones que se concedan no podrán superar el 75% del coste total del proyecto a desarrollar, debiendo justificar las entidades los medios de financiación, propios o ajenos, del 25% restante. Los proyectos sociales objeto de esta convocatoria deberán ser realizados en el ejercicio 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Las solicitudes irán dirigidas a la directora del ICASS en el modelo que figura en el Anexo 1-A de la orden, y se presentarán en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria: <https://sede.cantabria.es>

Sexto. Otros datos.

Las entidades beneficiarias justificarán la totalidad de la actividad o realización del proyecto, así como la aplicación a esta finalidad de los fondos recibidos como subvención, como máximo hasta el 15 de febrero de 2022.

En los casos en que la justificación se realice mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas conforme al apartado 2.d) del artículo 16, el plazo se extenderá hasta el 31 de marzo de 2022.

Los plazos señalados en los dos párrafos anteriores podrán ser prorrogados de oficio o a instancia de parte por el órgano competente para la concesión de las subvenciones, siempre que en este último caso se solicite la prórroga con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación correspondiente. La prórroga habrá de acordarse dentro de los límites del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander 14 de julio de 2021.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2021/6506

CVE-2021-6506

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2021-6512 *Información pública del expediente para reforma del drenaje de rehabilitación ambiental de parcela bajo viaducto de la N-629 en el barrio La Bárcena.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y artículo 27 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, para reforma del drenaje de rehabilitación ambiental de parcela bajo viaducto de la N-629, en la parcela 6891704 en el Bº/La Bárcena, de esta localidad, al objeto de presentar las alegaciones que procedan.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero.

Ampuero, 14 de julio de 2021.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

[2021/6512](#)

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2021-6411 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de dos vallas informativas en polígono 12, parcela 411, de Quijas. Expediente 945/2019.*

Por Daniel Sordo Cayuso, en representación de Karting La Roca, S. L. se solicita autorización para instalación de dos vallas informativas en las instalaciones de Karting La Roca, parcela con R.C. 39060A012004110000FH (polígono 12, parcela 411), Quijas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Puente San Miguel, 13 de julio de 2021.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

[2021/6411](#)

CVE-2021-6411

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2021-6146 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y garaje en paraje Vega de Iruz, 12-A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda cuyos datos se describen a continuación:

SOLICITANTE: ALBERTO BRINGAS VELASCO (****964**).

EMPLAZAMIENTO: PARAJEVEGADEIRUZ, 12-A - Referencia Catastral: 39078A01300070000TH.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santiurde de Toranzo, 1 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2021/6146

CVE-2021-6146

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2021-6577 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en barrio de Las Arenas, de Lamadrid.*

Por don Enrique Lodoza Guzón se solicita autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela con la referencia catastral 39091A009000280000PA, que se encuentra en suelo clasificado como rústico sometido al régimen de especial protección, en el barrio de Las Arenas de Lamadrid (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 15 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2021/6577

JUEVES, 22 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2021-6448 *Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de una edificación existente para uso de vivienda unifamiliar aislada en Aloños.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que D. James Broce Gaston, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para reforma y ampliación de una edificación existente para uso de vivienda unifamiliar, polígono 505, parcela 83, sitio El Martino, en el pueblo de Aloños.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 14 de julio de 2021.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2021/6448

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2021-6527 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Régimen de Comunicación en Algunas Licencias Urbanísticas de Obra Menor.*

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Noja, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Régimen de Comunicación en Algunas Licencias Urbanísticas de Obra Menor.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza Municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. <http://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com>.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Noja, 14 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2021/6527